



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065-2019-MPC

Casma, 17 de Mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 1252-2019-MPC-SGLYCP de fecha 14 de Mayo del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y el Informe N° 101-2019-MPC/GAF de fecha 16 de Mayo del 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 41.1 del Art. 41 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el Expediente de Contratación aprobado, estar incluido en el Plan anual de Contrataciones, haber designado al Comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento, asimismo en su numeral 40.2 refiere que tratándose de procedimiento de selección para la ejecución de la obra se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico y la Disponibilidad física del terreno, salvo que en las características de la obra, se permita entregar parciales de terreno. En el caso la entidad debe adoptar medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de terreno, a efectos de no generar mayores gastos por demora de entrega, bajo responsabilidad, en tal sentido, su aprobación deviene en necesaria, incluyendo el presupuesto que detalla el monto que implicará su ejecución;

Que, Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2019-MPC, de fecha 17 de Mayo del 2019, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones Versión 4 de la Municipalidad Provincial de Casma, para el año 2019, el cual en su ítem 20, se programó la Adquisición de Agua para el Ornato de la Ciudad de Casma, Provincia de Casma - Ancash, para el año 2019;

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 1244 el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, realiza la Certificación Presupuestal para la Ejecución de: "Adquisición de Agua para el Ornato de la Ciudad de Casma, Provincia de Casma - Ancash, para el año 2019";

Que, mediante Informe N° 1252-2019-MPC-SGLYCP de fecha 14 de Mayo del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para: "Adquisición de Agua para el Ornato de la Ciudad de Casma, Provincia de Casma - Ancash, para el año 2019";

Que, mediante Informe N° 101-2019-MPC/GAF de fecha 16 de Mayo del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, Recommenda la Aprobación del Expediente de Contratación para: "Adquisición de Agua para el Ornato de la Ciudad de Casma, Provincia de Casma - Ancash, para el año 2019";

Que, así mismo mediante Artículo Segundo Numeral 2) de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: "Aprobación de los Expedientes de Contratación, correspondiente a los Procesos de Selección en materia de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras";





Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065-2019-MPC

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para el Servicio: "ADQUISICIÓN DE AGUA PARA EL ORNATO DE LA CIUDAD DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA - ANCASH, PARA EL AÑO 2019", cuyo valor estimado asciende a la suma de S/. 46,047.69 (Cuarenta y Seis Mil Cuarenta y Siete con 69/100 Soles) con tipo de procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.

ARTICULO SEGUNDO.- El original del Expediente de Contratación aprobado a través del artículo primero de la presente resolución, será Remitido al Comité de Selección competente, con el fin de continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el Procedimiento de Selección.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

[Firma]
Dra. Daniel Guzmán Huamani López
GERENCIA MUNICIPAL

